



ESTADO No.023

| RAD. | Sindicado | Delito(S) | Fecha Resolución | Decisión | Fiscal |
|------|-------------------------------|--|------------------|---|-------------------|
| 573 | Dario Alberto Laino Escopetta | Concierto para Delinquir Agravado Art.340 C.P. Inciso 3º | 18/11/2025 | Resuelve No reponer la Resolución de fecha 17 de octubre de 2025, a través de la cual se cerró la etapa investigativa con respecto al señor Darío Alberto Laino Escopetta | Ciento veintiocho |
| 573 | Darío Alberto Laino Escopetta | Concierto para Delinquir Agravado Art.340 C.P. Inciso 3º | 18/11/2025 | Resuelve declarar la Nulidad de todo lo actuado en la presente investigación penal, desde, incluso, la decisión del 5 de noviembre de 2025, que decidió el Recurso de Reposición presentado contra la resolución del pasado 17 de octubre de 2025, a través de la cual se cerró la etapa investigativa. | Ciento veintiocho |

La Secretaría Administrativa hace constar que la(s) providencia(s) relacionada(s) se está(n) notificando por **ESTADO**, de conformidad con los Arts. 178 y 179 del C.P.P. (Ley 600 de 2000), el cual se fija el día de hoy **26 de noviembre de 2025** a las 8:00 A.M., en lugar público y visible de la Secretaría de la Dirección de Justicia Transicional – Grupo de Compulsas, para notificar a quienes no lo hicieron de otra forma legal.



MARILIN LARA RICO
Asistente de Fiscal I (e)

La Secretaría Administrativa hace constar que el presente **ESTADO N°023**, de conformidad con los Arts. 178 y 179 del C.P.P. (Ley 600 de 2000), permaneció fijado por el término de un (1) día en la fecha arriba anotada, en lugar público y visible de la Secretaría de Dirección de Justicia Transicional – Grupo Compulsas, ubicada en la carrera 28 No.17A – 00 Piso 9 (Antiguo DAS) - de la ciudad de Bogotá D.C.



MARILIN LARA RICO
Asistente de Fiscal I (e)